

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de marzo dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2020-0488
00**

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora y de acuerdo con el art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

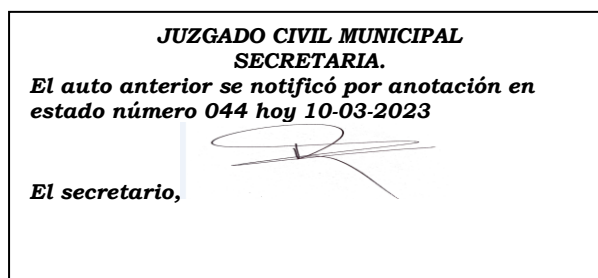
1.-) *El embargo de los remanentes y de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, en el proceso ejecutivo No. 2020 -00584 DE ECCEHOMO CRUZ CRUZ contra LA SOCIEDAD INMOBILIARIA VECTOR CUADRADO S.A.S con NIT. 900.679.328-1 el cual cursa en el juzgado Civil del circuito de Funza Cundinamarca. Oficiese*

2.-) *Limítese la medida a \$ 85.000.000*

3*Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora*

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e3e2c843ca8d08fe08f58c31a5dd585fa810ebc56cfaac11df6b9c953b0be90**

Documento generado en 09/03/2023 08:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>